Municipalidad de José Domingo Ocampos
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1289/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N° 259 /2.010.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 10/2.010, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL SAN MIGUEL CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY DE SILGUERO, PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.----------

José Domingo Ocampos, 16 de setiembre de 2010.-

VISTA: La Resolución N° 248/2.010 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO ISNTITUCIONAL, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y PROPIOS DE LA INSTITUCION**", por vía de la Contratación Directa 10/2010; y,----------

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero.--------
Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y no habiendo otra estación de servicios en la ciudad, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 10/2010 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO ISNTITUCIONAL**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;----------
Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** por Contratación Directa N° 10/2.010 a la firma **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy de Silguero,** para la **"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL, A SER FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y PROPIOS DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 30.996.000.- (Guaraníes, Treinta Millones Novecientos Noventa y Seis Mil) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-
Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.-
Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Secretaria General
Sra. Cruz Cabrera de Caballero
Secretaria General

Intendenta Municipal
Prof. Lic. Teonilda Gimenez.

Nombre de archivo: Resolucion.doc
Directorio:
C:\Users\municipalidad\Desktop\MUNIS\MUNI_OCAMPO\2010\COMBUSTIBLE_2010_SEGUNDO\combu
Plantilla:
C:\Users\municipalidad\AppData\Roaming\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título:
Asunto:
Autor: gustavo
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 9/17/2010 6:18:00 AM
Cambio número: 1
Guardado el: 9/17/2010 6:23:00 AM
Guardado por: gustavo
Tiempo de edición: 1 minuto
Impreso el: 9/17/2010 8:34:00 AM
Última impresión completa
Número de páginas: 1
Número de palabras: 0 (aprox.)
Número de caracteres: 1 (aprox.)